



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



***Informe de seguimiento y verificación
sobre Derechos de Autor y Software
en la Universidad Pedagógica
Nacional.***



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL
5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN
6. CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.



INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE

1. INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular N° 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial, y se dispuso que *la “Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”*. Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno y las recomendaciones derivadas de la misma.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (software) dentro de la Universidad Pedagógica Nacional, así como la efectividad de las medidas de control implementadas.

3. ALCANCE

A partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, en el presente informe se realiza la verificación de las normas sobre Derechos de Autor, software y licencias usadas en la Universidad Pedagógica Nacional.

4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial N° 001 del 25 de febrero de 1999. En esta directiva el Gobierno Nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y **Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos**, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- Directiva Presidencial N° 02 de 2022. La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

- Circular N° 04 de 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control Interno de la Entidades del Orden Nacional y Territorial. “Verificación cumplimiento normas de uso de software, mediante la cual solicita a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.
- Circular externa N° 027 del 29 de diciembre de 2023 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultado sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software). La información será diligenciada en los términos de la Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de autor en la página www.dechodeautor.gov.co , desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitara el aplicativo.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor en la Universidad Pedagógica Nacional, para lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó los soportes a las respuestas emitidas por parte de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y del Grupo de Almacén e Inventarios, información que sirve de insumo para hacer el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Se relacionan a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la DNDA, las respuestas presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto.



✓ **¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con 2.156 equipos.

De acuerdo con la base de datos suministrada por el Grupo de Almacén e Inventarios, y la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, los equipos de cómputo están discriminados de la siguiente manera:

Tabla No 1. Inventario equipos de cómputo.

EQUIPOS DE CÓMPUTO	
DESCRIPCIÓN	# EQUIPOS
CPU	1666
Kit computador	71
Portátil	398
Servidores	21
Total	2156

Elaboración propia. Fuente: Grupo de Almacén e Inventarios

✓ **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

La Universidad Pedagógica Nacional tiene un profundo compromiso con el cumplimiento de las Leyes y regulaciones vigentes, incluyendo las relacionadas con los derechos de autor y el uso legítimo de software. Somos conscientes de la importancia del respeto a la propiedad intelectual y por lo tanto, nos aseguramos de adquirir y utilizar únicamente software debidamente licenciado.

Contamos con un riguroso proceso de adquisición y gestión de licencias de software, el cual garantiza que todos los programas instalados en los equipos de la Universidad cuenten con las licencias correspondientes. Nuestro equipo de profesionales en tecnología de la información se encarga de velar por el cumplimiento de estas políticas y de mantener un registro actualizado de todas las licencias adquiridas.

Además, reconocemos los beneficios que conlleva el uso de software licenciado, como la disponibilidad de actualizaciones, soporte técnico y una mayor seguridad para proteger la información institucional frente a posibles amenazas cibernéticas. Estas ventajas nos permiten optimizar el rendimiento y la eficiencia de nuestros sistemas, lo cual redundará en una mejor experiencia para toda la comunidad universitaria.

Es importante mencionar que, la Universidad realiza revisiones periódicas para identificar cualquier software que pueda quedar obsoleto o que ya no sea necesario. En estos casos, se lleva a cabo los trámites correspondientes para dar de baja las



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



licencias respectivas, siguiendo los procedimientos establecidos y contando con el concepto emitido por el área competente.

A continuación, se presenta una lista de algunas licencias de software que actualmente se encuentran vigentes en la Universidad Pedagógica Nacional:

- Antivirus Trellix
- Certificado SSL
- Licencias Microsoft
- Licencias Oracle
- Licencias Oracle Edition 2
- Licencias Toad
- Licencias Adobe
- Licencias Autocad
- Licencias Zoom
- Licencia StreamYard Profesional
- Licencia Plugins Quizlet Plus
- Licencia Plugins in5Desing HTML5
- Licencia Plugins WordsFlow
- Licencia Plugins Educaplay
- Licencia Plugins PDF21D-Professional 2022
- Licencia Firmas Digitales Certificadas
- Licencia Atlas Tic
- Licencias Solidworks Edu

En conclusión, la Universidad Pedagógica Nacional se compromete a actuar con integridad y responsabilidad en el uso de software, cumpliendo con todas las normativas y adquiriendo las licencias necesarias para garantizar un entorno legal y seguro para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas.

- ✓ **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin licencia, la Universidad ha implementado los siguientes mecanismos de control:

- Restricciones de instalación de software para usuarios sin permiso de administrador.
- Los equipos de cómputo pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional se incluyen en el dominio institucional (upn.edu.co), lo que garantiza el control a través de perfiles determinados para cada rol que cumplen dentro de la institución los usuarios.



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



- Mediante directorio activo, se establecen las políticas de grupo que regulan los permisos de instalación de software según los privilegios asignados a cada perfil de usuario.
- Revisiones periódicas de los equipos por parte del equipo de soporte técnico para verificar el software instalado.
- Políticas y campañas de sensibilización sobre el uso legal de software, fomentando la cultura del cumplimiento normativo en materia de derechos de autor.

De esta manera, al integrar los equipos al dominio institucional y aplicar las políticas de grupo correspondientes, se logra un control centralizado y efectivo sobre la instalación de programas, permitiendo únicamente aquellos debidamente licenciados y autorizados según los roles y necesidades de cada usuario dentro de la Universidad.

✓ **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

Respecto al destino final del software dado de baja, se siguen los siguientes pasos:

- Verificación del software obsoleto o en desuso en el inventario.
- Confirmación con el usuario o dependencia sobre la baja.
- Memorando formal a Almacén e Inventarios con los números de identificación.
- Destrucción de medios físicos y eliminación del registro en inventario por Almacén.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información y base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y el Grupo de Almacén e Inventarios, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor y uso del software, se concluye:

- El cuestionario del software legal formulado en la página web de la DNDA (www.derechodeautor.gov.co) fue diligenciado dentro de los términos establecidos el día miércoles 13 de marzo de 2024.
- Se cuenta con un inventario y base de datos de los equipos identificados por placa, descripción del bien, categoría, elemento, fecha adquisición, localización y situación actual.
- El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



- Se observó que se cuenta con mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas.
- Se cuenta con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

7. RECOMENDACIONES

De manera periódica llevar a cabo actividades de concientización y/o socialización a toda la comunidad universitaria en temas relacionados con la normatividad vigente sobre Derechos de Autor y Seguridad Informática, así como las implicaciones legales en las que se puede incurrir por piratería de software, etc. Esto se puede hacer a través de los canales de comunicación definidos por la Universidad.

Realizar revisiones periódicas de manera aleatoria, para comprobar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental mediante registro de actividades de revisión.

Revisar y cotejar el número de equipos de cómputo que se reporta por parte del Grupo de Almacén e Inventarios del sistema financiero GOBBI con lo que verifiqué en sitio o campo el Grupo de Soporte de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

Fortalecer el envío oportuno de la información solicitada, con el fin de no generar contratiempos en los informes de Ley que se presentan desde la Oficina de Control Interno.

YESID HERNANDO MARÍN CORBA

Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez/ Abogada OCI

Revisó y aprobó : Yesid Hernando Marín Corba. Jefe Oficina de Control Interno